

NOTA ACLARATORIA

La Infrascrito Gerente Legal del Instituto Hondureño de Turismo, por medio de la presente HACE CONSTAR QUE: En relación con las tasas y derechos por los servicios prestados por el Instituto Hondureño de Turismo durante el período comprendido entre el año 2024 y mayo de 2025, se aclara lo siguiente:

- I. El Instituto Hondureño de Turismo es la entidad responsable de determinar las personas naturales o jurídicas del sector turístico obligadas al pago de la Tasa Turística del 4%. No obstante, la recaudación de dicha tasa corresponde exclusivamente al Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- II. El Instituto Hondureño de Turismo realiza el cobro de una tasa en concepto de emisión de constancias, la cual, al día de hoy, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.200.00).

Tegucigalpa, M. D. C., 15 de mayo del año 2025.



ABG. EVELYN SARAHI MURILLO RIVAS
Gerente Legal del Instituto Hondureño de Turismo.
Firma por Acuerdo de Delegación N. °025-IHT-2025.